

OAP- 865

Florencia Caquetá, 04 de diciembre de 2025.

Magister  
**MARÍA MERCEDES BARRERA LONDOÑO**  
Vicerrectora Administrativa y Financiera (E)  
Resolución No.4007 del 02 de diciembre de 2025  
Universidad de la Amazonia  
E.S.D

Asunto: entrega de Condiciones de Contratación del proceso "**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DIGITALES, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESPACIOS INTERACTIVOS QUE FACILITEN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE QUE PERMITA EL ACCESO DE LA POBLACIÓN EDUCATIVA A LA OFERTA ACADÉMICA VIRTUAL PROYECTADA EN LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**".

Cordial Saludo,

De acuerdo con el asunto, amablemente remito las condiciones de contratación del proceso denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DIGITALES, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESPACIOS INTERACTIVOS QUE FACILITEN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE QUE PERMITA EL ACCESO DE LA POBLACIÓN EDUCATIVA A LA OFERTA ACADÉMICA VIRTUAL PROYECTADA EN LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**". Con los siguientes anexos:

1. Anexo 1: Invitaciones a cotizar.
2. Anexo 2. Cotizaciones recibidas.
3. Anexo 3. Formato radicación de proyecto FO-S-DE-03-02 V2 Código BPUA 2025-1-0040
4. Anexo 4: Formato de necesidad FO-A-GC-02-01 con fecha de radicación 25 de noviembre de 2025
5. Anexo 5: Oficio VADF-2025-3216 del 25-11-2025 Designación Condiciones de Contratación
6. Anexo 6: Matriz de Riesgos.
7. Anexo 7: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8. Anexo 8: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25002080 del 04 de diciembre de 2025.

Atentamente,

  
**MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Universidad de la Amazonía

Proyectó: Julian Polania. – Profesional Universitario OAP-865



## CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" tiene como propósito convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y en particular, posicionar la educación superior como derecho fundamental progresivo para la realización humana.

Bajo esa ruta programática, se ha propuesto la meta de aumentar en 500.000 el número de nuevos estudiantes que podrán acceder a la educación superior, incrementando la tasa de cobertura al 62% y que actualmente se ubica en 54.92%. El eje fundamental de este propósito recae en el reconocimiento del papel que ha jugado la educación superior pública en el país y del avance que ésta ha evidenciado a través de una serie de indicadores como la cobertura estudiantil, cualificación docente y fortalecimiento de la investigación, entre otros.

El artículo 124 de la Ley 2294 de 2023, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece que en cada vigencia la Nación podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, a efecto de financiar proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento de la calidad, de acuerdo con las líneas que sean definidas por el Ministerio de Educación Nacional, incluidos proyectos de infraestructura física y tecnológica, entre otros. Igualmente, la citada norma estipula que "*Estos recursos no constituirán base presupuestal para las Instituciones de Educación Superior Públicas*".

Parte de estos recursos adicionales, tienen la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del "Plan Integral de Cobertura Convencional – PIC - CO" en el marco de la estrategia "Universidad en su territorio"

Los recursos adicionales de los PIC tienen como propósito aumentar la base presupuestal de las Instituciones de Educación superior Públicas con el fin de mantener y aumentar sus capacidades en el corto y mediano plazo, integrándose de manera directa a los demás esfuerzos de inversión y de funcionamiento ya dispuestos por el Gobierno Nacional para la presente vigencia.

Con el compromiso de cumplir con las políticas del Gobierno Nacional, en el marco de la estrategia "Universidad en tu Territorio" para avanzar en el reconocimiento de la educación superior como derecho fundamental y facilitar el acceso a "una educación de calidad y pertinente", la Universidad de la Amazonia para la vigencia 2025 – 2026 formuló el Plan Integral de Cobertura (PIC), el cual contiene una serie de proyectos destinados a fortalecer la educación superior, e incrementar la cobertura de la institución, especialmente la proyección de la oferta educativa en la modalidad virtual.

Bajo la ruta programática del Gobierno Nacional para lograr la meta propuesta en el Plan de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de Vida" y bajo la dirección del Rector FABIO BURITICA BERMEO se formularon proyectos, los cuales fueron presentados ante el Ministerio de Educación Nacional, a efectos de obtener más recursos económicos y ser invertidos en el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica.

Mediante radicado 2025-EE-152363 de fecha 27 de mayo de 2025, la Dirección de Fomento de la Educación Superior notifica a la Universidad de la Amazonia la asignación de recursos y formulación del Plan Integral de Cobertura Convencional 2025.

En virtud de lo anterior, la Universidad presenta la propuesta del Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 (PIC - CO), la cual recibió concepto favorable mediante el radicado **2025-EE-324372** de fecha 31 de octubre de 2025.

Así las cosas, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No 092 de 21 de noviembre de 2025, decidió aprobar el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 (PIC - CO) por valor de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$17.615.232.460) M/CTE** para la vigencia 2025, dentro de los cuales se adiciona al presupuesto de la Universidad de la Amazonia el valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$8.988.164.515)**, para el desarrollo de la estrategia PIC - CO - 2025, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, tal como se mencionó con antelación.

Los programas académicos de la Universidad que se beneficiaran con la inversión de los recursos del PIC - CO 2025 son:

- Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes
- Ingeniería Agroecológica
- Derecho
- Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés
- Ingeniería de Sistemas
- Psicología
- Licenciatura en Educación Infantil
- Administración Financiera

Aunado a lo anterior, y para dar continuidad a la ejecución de los proyectos de inversión aprobados por el Ministerio de Educación Nacional en el marco del Plan Integral de Cobertura, conforme a los procedimientos internos de la Universidad de la Amazonia, fue radicado en el Banco de Proyectos el proyecto denominado "Fortalecimiento de la infraestructura educativa mediante la adquisición de equipos tecnológicos y digitales, y la puesta en funcionamiento de espacios interactivos que faciliten los procesos de aprendizaje y permitan el acceso de la población estudiantil a la oferta académica virtual proyectada por la Universidad de la Amazonia".

Este proyecto integra la inversión correspondiente a tres iniciativas específicas:

1. Implementación de metodologías pedagógicas innovadoras mediante el desarrollo de contenidos digitales interactivos a través de tres laboratorios virtuales para los campus Florencia, sede Leticia y sede Putumayo de la Universidad de la Amazonia.

 Universidad de la <b>Amazonia</b>	<b>FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> FO-A-GC-05-01	<b>VERSIÓN:</b> 1	<b>FECHA:</b> 11-07-2023	<b>PÁGINA:</b> 3 de 56

2. Dotación de tabletas para el fortalecimiento de los procesos académicos de 35 estudiantes de pregrado en la sede Putumayo de la Universidad de la Amazonia.
3. Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del campus Florencia mediante la dotación de equipos audiovisuales, pantallas digitales interactivas y computadores de sistema, orientados al desarrollo de la futura oferta académica virtual de la Universidad de la Amazonia.
- 4.

Estas iniciativas quedaron debidamente registradas bajo el código BPUA: 2025-1-0040.

El propósito general del proyecto consiste en fortalecer la infraestructura tecnológica de la Universidad de la Amazonia en sus sedes de Florencia (Caquetá), Puerto Asís (Putumayo) y Leticia (Amazonas), mediante la renovación integral del centro de datos institucional y la dotación de equipos tecnológicos (incluidos dispositivos móviles) que permitan modernizar los servicios, garantizar la escalabilidad de la operación digital y consolidar las bases técnicas necesarias para el desarrollo de la futura oferta académica virtual.

Entre los objetivos específicos se contemplan la ampliación del centro de datos, la adquisición de equipos tecnológicos de última generación, la entrega de tabletas a estudiantes y el fortalecimiento global de la infraestructura informática que soporta los procesos misionales institucionales.

El proyecto beneficiará de manera directa a los estudiantes matriculados en los distintos programas académicos, y de manera indirecta a aproximadamente **8.200 personas**, entre personal docente, administrativo y estudiantes, quienes se verán favorecidos por la mejora en la disponibilidad, estabilidad y eficiencia de los servicios tecnológicos institucionales.

La celebración y ejecución del contrato requerido se fundamenta en la necesidad institucional de garantizar la adecuada prestación del servicio público de educación superior, la continuidad operativa de los sistemas de información, la protección de la infraestructura tecnológica crítica y el cumplimiento de los principios orientadores de la función administrativa, tales como eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, publicidad y planeación. En este marco, la contratación resulta indispensable para atender una necesidad pública plenamente identificada, objetiva y verificable, cuya satisfacción no admite dilación debido al riesgo operativo existente y al impacto directo en los procesos académicos y administrativos.

En el ámbito regional, la ejecución del proyecto en el marco del Plan Integral de Cobertura tendrá un impacto significativo al fortalecer la educación superior en la región amazónica, contribuyendo a reducir las brechas digitales y sociales existentes, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso. La consolidación de una infraestructura tecnológica moderna impulsará la transformación digital de la Universidad y de su entorno territorial, facilitando la creación de ecosistemas de innovación, investigación y extensión universitaria con alcance regional e interinstitucional.

El proyecto **“Fortalecimiento de la infraestructura educativa mediante la adquisición de equipos tecnológicos y digitales, y puesta en funcionamiento de espacios interactivos que faciliten los procesos de aprendizaje que permita el acceso de la población educativa a la oferta académica virtual proyectada en la Universidad de la Amazonia”** para la vigencia 2025 se articula con el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de la Amazonia 2020 – 2029, en las siguientes Líneas Estratégicas, Programas, Estrategias y objetivos.

**LINEA ESTRATEGIA 1: Excelencia académica para la calidad institucional**

**PROGRAMA:** 3 Ambientes amigables para el aprendizaje.

**ESTRATEGIA:** Infraestructura para la educación

**OBJETIVO:** 3.5. Mejorar la infraestructura al servicio de la academia de la universidad

**OBJETIVO:** 3.6. Dotar de mobiliario y equipos la infraestructura al servicio de la oferta académica.

**LINEA ESTRATEGIA 1:** Excelencia Académica para la Calidad Institucional

**PROGRAMA 1:** Academia para el Aseguramiento de la Calidad Institucional

**ESTRATEGIA:** Cobertura y oferta académica

**OBJETIVO 1.2.** Ampliar la cobertura en el Departamento a través de la modalidad de educación mixta, a distancia y virtual.

**OBJETIVO 1.5.** Ampliar la cobertura de nuevos programas académicos mediante la modalidad virtual.

**OBJETIVO 1.12.** Fortalecer la plataforma Moodle que permita la oferta de programas virtuales.

**LINEA ESTRATEGIA 4:** Pensar global, actual regional para el desarrollo de la Amazonia.

**PROGRAMA 1:** Aportando a la competitividad de la región.

**ESTRATEGIA:** Educación pertinente con el entorno, articulación con los graduados

**OBJETIVO 1.28:** Oferta programas de educación continuada mediante la virtualidad.

Conforme lo anterior se presenta la descripción de la necesidad para contratar la ejecución del proyecto “**Fortalecimiento de la infraestructura educativa mediante la adquisición de equipos tecnológicos y digitales, y puesta en funcionamiento de espacios interactivos que faciliten los procesos de aprendizaje que permita el acceso de la población educativa a la oferta académica virtual proyectada en la Universidad de la Amazonia**” en el marco del Plan Integral de Cobertura aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

## 2. OBJETO CONTRACTUAL

Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes y elementos necesarios para la ejecución del proyecto “**Fortalecimiento de la infraestructura educativa mediante la adquisición de equipos tecnológicos y digitales, y puesta en funcionamiento de espacios interactivos que faciliten los procesos de aprendizaje que permita el acceso de la población educativa a la oferta académica virtual proyectada en la Universidad de la Amazonia**” en el marco del Plan Integral de Cobertura (PIC – CO – 2025).

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Consejo Superior Universitario de la Universidad de la Amazonia mediante Acuerdo No 13 del 25 de abril de 2023 adoptó el Manual de Contratación, el cual tiene por objeto regular los procedimientos internos, señalar los funcionarios intervenientes, los asuntos propios de los procesos de selección, entre otros, en concordancia con los principios que regulan la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios de la gestión fiscal.

Así las cosas, el artículo 12 de nuestro manual de contratación, estableció cuatro (04) procedimientos para la selección de un contratista, para lo cual, se transcribe al tenor literal:

**“ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA.** La Universidad dependiendo del objeto a contratar, iniciará el respectivo proceso de selección a través de alguna de las siguientes modalidades de selección de contratistas:

1. Invitación Pública
2. Invitación Privada

3. *Ordenes contractuales*
4. *Contratación directa*

*Cada procedimiento o modalidad de selección debe atender a lo establecido en el presente manual de contratación*

### **12.1. Invitación Pública**

*La escogencia del contratista se realizará a través de una invitación pública dirigida a personas indeterminadas cuando el presupuesto asignado a la contratación sea superior a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), siempre que el objeto de la misma no corresponda a una tipología o causal de contratación directa. (...)"*

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera los mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de **Invitación Pública**.

Que, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo No. 58 del 26 de junio de 2022, mediante el cual se modifica el “artículo 20 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023”, se estipuló que el rector requerirá autorización especial por parte del Consejo Superior para contratar procesos cuya cuantía supere los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por lo anterior, mediante el Acuerdo No. 094 del 21 de noviembre de 2025 “Por medio del cual se autoriza al señor Rector para realizar procesos de contratación mediante Invitación Pública”, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de la Amazonia determinó:

*“(...) AUTORIZAR al Magíster Fabio Buriticá Bermeo, Rector de la Universidad de la Amazonia para que adelante todos los trámites contractuales inmersos en el proceso de Invitación Pública, en todas sus etapas contractuales tales como la preparatoria, precontractual, contractual y post contractual, del Proyecto del Plan Integral de Cobertura cuyo objeto es: “Fortalecimiento de la infraestructura educativa mediante la adquisición de equipos tecnológicos y digitales, y puesta en funcionamiento de espacios interactivos que faciliten los procesos de aprendizaje que permita el acceso de la población educativa a la oferta académica virtual proyectada en la Universidad de la Amazonia” por valor de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILOCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$5.723.851.890) M/CTE M/CTE”*

### **4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL**

El artículo 93° de la Ley 30 de 1992, establece que los contratos que celebren las universidades estatales u oficiales para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas de derecho privado, y sus efectos están sujetos a las normas civiles y comerciales, salvo los contratos de empréstitos.

A partir de lo anterior, se concluye que la Universidad de la Amazonia es una entidad estatal que cuenta con un régimen contractual excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 3° de nuestro Manual de Contratación.

En ese orden de ideas, la Universidad de la Amazonia podrá celebrar todos los contratos tipificados en el derecho privado y público y aquellos que, aunque no estén tipificados sean lícitos y emanen del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

El contrato a celebrar resultado del proceso de estudio de mercado realizado será un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, en razón al alcance y las actividades de los proyectos aprobados y viabilizados en el marco del Plan Integral de Cobertura (PIC – CO – 2025).

## 5. ANALISIS DEL MERCADO

Conforme a lo establecido en el artículo 11 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía: "[...] con la finalidad de conocer y comprender el mercado o el sector, desde el punto de vista legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, la Universidad elabora los estudios de mercado los cuales le permiten obtener herramientas para establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. [...]”, es importante mencionar que para la formulación de los proyectos de inversión en el marco del Plan Integrado de Cobertura, la Universidad de la Amazonía realizó un sondeo del mercado frente a los bienes y/o elementos a proveer, presentando al Ministerio de Educación Nacional el detalle de los costos unitarios de cada una de las actividades a ejecutar, las medidas a implementar, las especificaciones técnicas de los bienes a contratar, y demás, las cuales, corresponden al documento aprobado por el Ministerio de Educación Nacional a través de concepto favorable mediante el radicado 2025-EE-324372 de fecha 31 de octubre de 2025.

Ahora bien, con el propósito de realizar la planeación financiera y técnica de la contratación, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24001734 del 15 de noviembre de 2024, por valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$5.698.851.890,00)**, en concordancia con el presupuesto indicado en el formato de identificación de la necesidad fechado del 24 de noviembre de 2025, se procedió con la invitación a tres (3) proveedores, para obtener las respectivas cotizaciones respecto del costo y ajuste de precios de los bienes a proveer para adelantar la contratación para el “*Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes y elementos necesarios para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la infraestructura educativa mediante la adquisición de equipos tecnológicos y digitales, y puesta en funcionamiento de espacios interactivos que faciliten los procesos de aprendizaje que permita el acceso de la población educativa a la oferta académica virtual proyectada en la Universidad de la Amazonía” en el marco del Plan Integral de Cobertura (PIC – CO – 2025)*”.

A continuación, se relaciona los proveedores que se invitó a cotizar:

OFICIO	DESTINATARIO	FECHA ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO
OAP-831	NGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS. Nit.: 828.002.215-1 e-mail: <a href="mailto:ingenieros_isa@hotmail.com">ingenieros_isa@hotmail.com</a> <a href="mailto:secretaria_isa@hotmail.com">secretaria_isa@hotmail.com</a>	25/11/2025
OAP-832	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA Nit.: 804.000.673-3 e-mail: <a href="mailto:Katherine.gomez@hasltda.com">Katherine.gomez@hasltda.com</a>	25/11/2025
OAP-833	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S. Nit.: 901211874-4 e-mail: <a href="mailto:asempzomacsas@gmail.com">asempzomacsas@gmail.com</a>	25/11/2025

De la anterior solicitud, se recibieron tres cotizaciones, tal como se registra a continuación:

OFICIO	REMITENTE	RECIBIDO	VALOR
Fechado del 27/11/2025	<b>GABRIEL HERNANDO RAMOS GASCA</b> Representante Legal NGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS.	27/11/2025	\$ 5.983.473.000
Fechado del 27/11/2025	<b>Katherine Gómez</b> Representante Legal HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA	27/11/2025	\$ 5.698.851.890
Fechado del 27/11/2025	<b>LUISA FERNANDA BAENA POLANCO</b> Representante Legal ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S.	27/11/2025	\$ 5.849.920.000

En atención al alcance de la necesidad a satisfacer, y conforme al presupuesto aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, se tomó el menor valor de las cotizaciones presentadas, para cotejar que los precios del mercado, desde la formulación del proyecto hasta el momento de la ejecución del mismo se han sostenido en la presente vigencia. Se puede definir entonces que, el monto disponible por parte de la Universidad de la Amazonia, se encuentra acorde para adquirir los bienes del proceso cuyo objeto es: *"Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes y elementos para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la infraestructura educativa mediante la adquisición de equipos tecnológicos y digitales, y puesta en funcionamiento de espacios interactivos que faciliten los procesos de aprendizaje que permita el acceso de la población educativa a la oferta académica virtual proyectada en la Universidad de la Amazonia"*, encuentra consonancia en el concepto favorable emitido por parte del Ministerio de Educación Nacional correspondiente a la cuantía equivalente de **CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$5.698.851.890,00)**, indicada en el presupuesto general de proyecto aprobado para ser financiado con recursos del Plan Integral de Cobertura de la vigencia 2025.

**ESPACIO EN BLANCO**

FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:		PÁGINA:	
FO-A-GC-05-01	1	11-07-2023		8 de 56	

## 6. CONDICIONES TÉCNICAS

A continuación, se presenta las características técnicas de los bienes a proveer, detallando las cantidades requeridas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	ELEMENTOS				VALOR PARCIAL
				CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	VALOR UNITARIO	IVA 19%	
1	Computador corporativo Procesador 12 núcleos o superior, memoria RAM 32 GB, Disco SSD NVME 480 GB, Teclado y mouse, pantalla 23,8" Garantía de 3 años	UND	1	45230	Máquinas de procesamiento automático de datos, que contengan una caja y al menos una unidad central de proceso (CPU) y una unidad de entrada y de salida, estén combinados o no	\$ 5.210.084,03	\$ 989.915,97	\$ 6.200.000,00
2	Patch panel QFCOM de 24 puertos categoría 6, cada puerto intercambiable (Incluye 24 jack RJ-45).	UND	30	4529001	Partes y accesorios para computadores y minicomputadores	\$ 378.151,26	\$ 71.848,74	\$ 450.000,00
3	Cloud Core Router Cloud Core Router 16 Núcleos ARM, 12 puertos Gigabit, 4 SFP+ 10G, Arquitectura ARM 64 bits CPU AL73400 Recuento de núcleos de CPU 16, Frecuencia nominal de la CPU 2000 MHz, Licencia RouterOS 6, Sistema operativo RouterOS (solo v7) Tamaño de la RAM 16 GB, Tamaño del almacenamiento 128 MB, Tipo de almacenamiento NAND, MTBF Aproximadamente 200 000 horas a 25 °C Temperatura ambiente probada -20 °C a 60 °C, Alimentación Número de entradas de CA 2, Puertos Ethernet 10/100/1000 13 Puertos SFP+ 4, Puerto de la consola serie RJ45, Número de ranuras M.2 1, Monitor de temperatura de la CPU Si Monitor de temperatura de PCB Si Botón de modo Si Certificación y aprobaciones CE, EAC, ROHS	UND	2	45289	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	\$ 5.852.941,18	\$ 1.112.058,82	
4	Switch de 48 puertos RJ45 Capa 3L, Siete commutadores de gestión inteligente avanzada Gigabit de nivel 2+ para una conectividad de alto rendimiento, funcionalidades avanzadas personalizables, incluidas las VLAN, la agregación de enlaces, los protocolos Spanning Tree o el control de acceso IEEE 802.1X.	UND	8	45289	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	\$ 2.100.840,34	\$ 399.159,66	\$ 2.500.000,00

**FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 9 de 56
--------------------------	---------------	----------------------	--------------------

ELEMENTOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	VALOR UNITARIO
5	Memoria RAM 16 GB DDR3 PC	UND	149	45281	Tarjetas de sonido, de video, de red y tarjetas similares para máquinas de procesamiento automático de datos	\$ 252.100,84
6	Memoria RAM 32 GB PARA SERVIDORES	UND	20	45281	Tarjetas de sonido, de video, de red y tarjetas similares para máquinas de procesamiento automático de datos	\$ 1.008.403,36
7	Software de Protección 5 años y soporte 24x7 : compatible con las máquinas virtuales de del fabricante ofertado, Protección de datos realiza copias de seguridad y recuperaciones fiables para entornos virtuales (como VMware o HIPER-V) y físicos (servidores Windows o Linux), NAS ALMACENAMIENTO CONECTADO A LA RED) Y EN LA NUBE (Azure, AWS, Google). -Seguridad contra ransomware permite la recuperación instantánea de máquinas virtuales y archivos, minimizando el tiempo de inactividad, El marco conjunto de resiliencia de datos por diseño ofrece servicios de preparación y transformación de ciberseguridad y resiliencia cibernetica con el fin de abordar las amenazas de seguridad en entornos híbridos y privados. Almacenamiento cuyos snapshots inmutables organizados por la Plataforma para contrarrestar los ataques de ransomware, detención temprana con IA y análisis de contenido para evitar la reintroducción de malware. Soporte para SaaS: ofrece protección específica para plataformas como Microsoft 365 (Exchange online, share point, OneDrive, Teams). Realiza comprobaciones automatizadas de los backups para garantizar que los datos se puedan restaurar exitosamente. Funciona como un dispositivo de duplicación seguro que ofrece capacidad, eficiencia y rendimiento mejorados para la protección de datos. INCLUYE implementación, capacitación (transferencia de conocimiento y puesta en marcha).	UND	4	83152	Servicios de suministro de aplicaciones	\$ 15.882.352,94

ELEMENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR PARCIAL
8	Antenas wifi: WiFi 6E Bluetooth 5.1-Puerto Multi-Gigabit 5G PoE-hasta 7.8 Gbps-MU-MIMO 4x4, incluye POE. Característica Detalle Protocolos inalámbricos 802.11a/b/g/n/ac/ax Velocidad de datos máxima combinada 2.4 GHz + 5 GHz + 6 GHz, 7.78 Gbps Puerto de servicio fijo 1 puerto Ethernet 100/1000/2500/5000Base-T, 1 puerto combinado 5GE, 1 puerto Ethernet 10/100/1000Base-T Fuente de alimentación de entrada Fuente de alimentación de 54 V CC/1,1 A PoE/PoE+/PoE++ (802.3af/at/bt) Fuente de alimentación externa Sí Clasificación del IP N / A Montaje en pared/techo Diseño radiofónico Radio dual: 2.4 GHz (2x2), 5 GHz (2x2), 6 GHz (4x4), hasta 8 transmisiones espaciales Tipo de antena Antenas omnidireccionales incorporadas Bluetooth 5.1 Máx. El consumo de energía 40 vatios Temperatura de funcionamiento -10°C a +50°C (14°F a +122°F) Dimensiones (Ancho x Fondo x Alto) 230 mm x 230 mm x 51 mm (9.1 pulg. x 9.1 pulg. x 2.1 pulg.)	UND	35	4740304	Antenas parabólicas	\$ 2.478.991,60	\$ 471.008,40	\$ 2.950.000,00	\$ 103.250.000,00
9	Disco Duro SAS 1.2 TB SAS P2000 2.5" (HPE MSA 1.2TB 10kRPM 2.5in SAS-12G Enterprise HDD)	UND	10	45271	Unidades fijas de almacenamiento	\$ 4.598.478,15	\$ 873.710,85	\$ 5.472.189,00	\$ 54.721.890,00
10	Disco Duro SAS 1.2 TB SAS P2000 3.5"	UND	10	45271	Unidades fijas de almacenamiento	\$ 4.764.705,88	\$ 905.294,12	\$ 5.670.000,00	\$ 56.700.000,00
11	Vídeo proyector, mínimo tres años de garantía, 3800 lúmenes, resolución XGA.	UND	35	4731401	Videoproyectores	\$ 2.689.075,63	\$ 510.924,37	\$ 3.200.000,00	\$ 112.000.000,00
12	Switch commutador Fibre Channel Gen7 de 64 Gb permite a las organizaciones realizar una SAN autónoma autoreparable, autodidacta y con optimización automática. La tecnología del commutador Fibre Channel Gen7 de 64 Gb combina análisis con funcionalidades avanzadas de automatización con el fin de acelerar el acceso a los datos, adaptarse a los requisitos en evolución y realizar operaciones 24x7. La latencia para puertos con comunicación locales es de 460 ns, incluyendo la corrección de errores de reenvío (FEC). Con veinticuatro puertos de 64	UND	1	45289	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	\$125.210.084,03	\$ 23.789.915,97	\$ 149.000.000,00	\$ 149.000.000,00



## FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 11 de 56
--------------------------	---------------	----------------------	---------------------

ELEMENTOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	VALOR UNITARIO
12	Gb puede escalar verticalmente hasta 24 puertos para dispositivos para un rendimiento agregado de 1,536 Tbps., Velocidad de puerto64 Gb, Puertos24, Ancho de banda de interruptor agregado1,536 Tbps, Protocolos admitidos Canal de fibra, Funciones de disponibilidad Puertos de carga de código en caliente bajo demanda sin tiempo de inactividad; una fuente fija con sistema integrado con cuatro ventiladores de refrigeración, Tipos de soportes Compatible con transceptores de 32 y 64 Gb, incluye 8 transceptores de 32 Gb Software de gestión: funciones de software tradicionalmente asociadas con el paquete de software Power Pack+: Fabric Vision, interconexión ISL y estructura extendida; Capacidad de actualización Activa puertos adicionales al utilizar el kit de actualización de 8 puertos POD SFP Formato1 U, Garantía limitada de por vida. Cable de fibra LC/LC Multimodo OM4 2 Fiber 5m Diámetro del cable1.6 mm Formato De SFP a SFP, cable de poder Nema 5-15P US/CA 110V 10Amp 1.83m, Garantía12 meses en accesorios y cable, Debe incluir todos los accesorios y cables para su conexión	UND	1	46420	Acumuladores Eléctricos	\$151.260.504,20
13	UPS 100kva modular, incluido banco de baterías. Garantía mínima de dos años.	UND	1	46420	Acumuladores Eléctricos	\$ 28.739.495,80
14	SERVIDOR PARA BACKUP. 12LFF NC Configure-to-order Server, dos procesadores 5 generación Intel XEON Power consumption 195W, Processor core available 16 core, Processor cache37.5 MB L3, Processor speed2.8 GHz, Processor modelIntel® Xeon® Gold 6526Y Maximum memory speed5200 MT/s -Memoria RAM128GB (4x32GB) Dual Rank x8 DDR5-5600 CAS-46-45-45 EC8 Registered Smart Memory Kit, - doce (12) 8TB SAS 12G Business Critical 7.2K LFF LP 1-year Warranty 512e Multi Vendor HDD - (2) Ethernet 1Gb 4-puertos BASE-T Adapter pcie Gen2; - (1) Ethernet 10Gb 2-port BASE-T Velocidad de los datos10 Gb , Número de puertos 2 Tipo de busPCIe Gen3x8. Incluye accesorios necesarios para conexión,	UND	1	45250	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de los siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	\$189.075.630,25 \$ 35.924.369,75 \$ 225.000.000,00  \$ 225.000.000,00

CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 12 de 56
--------------------------	---------------	----------------------	---------------------

ELEMENTOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	VALOR UNITARIO
						IVA 19%
	cable de poder Nema 5-15P US/CA 110V 10Amp 1.83m, Tri-Mode U.3 Drive Cage Kit para conexiones internas, kit de herrajes para montaje en RACK. Instalación y StartUP directamente por el fabricante con personal capacitado en SITEIO. ** Características de Gestión y Seguridad del servidor den cumplir lo indicado en el ítem 1 Garantía de cinco años 5 años en sitio. INCLUYE implementación, capacitación (transferencia de conocimiento y puesta en marcha). El oferente deberá proveer un servicio de soporte gestionado para los productos entregados que incluya 5 años de soporte técnico para registrar incidentes de soporte 24x7 365 días, incluidos feriados a través de línea telefónica y portal web. Acceso a especialistas certificados para resolución de incidentes complejos y análisis forense cuando sea requerido, diagnóstico remoto y proactivo, gestión automatizada de casos, actualizaciones de firmware/software, portal de autoservicio, opciones de soporte on-site y retención de medios cuando aplique, con SLAs y RMA documentados. Se deberá adjuntar la ficha de servicio con detalle de coberturas, tiempos de respuesta y condiciones comerciales.					
15	GABINETE PARA SERVIDORES 42U, Ancho 600 mm x 1200 mm de profundidad x 2000 mm de Alto, 2 puertas (1 frontal (Vidrio) + 1 Frontal tipo malla, trasera (Vidrio) + 1 trasera Tipo malla), cada puerta con doble cerradura magnética (4 en total), 2 Controles acceso (1 delantero y 1 trasero, y sensores de puerta abierta (2 piezas), incluye paneles ciegos frontales para Cierra la U no utilizada, incluye soportes internos de 2 L, luz LED en la parte delantera y trasera, Incluye un sistema de montaje INROW dividido con una capacidad total de 5,6 kW. Incluye	UND	1	4529001	Partes y accesorios para computadores y minicomputadores	\$272.268.907,56
						\$ 51.731.092,44
						\$ 324.000.000,00
						\$ 324.000.000,00



Universidad de la  
**Amazonia**

FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

	<b>FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA</b>	
CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023
Universidad de la Amazonia	PÁGINA: 13 de 56	

ELEMENTOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	VALOR UNITARIO
						VALOR TOTAL UNITARIO
16	pantalla de 10 pulgadas, incluye display de 10", aislamiento térmico, 4 orificios para Entrada de cables en la parte superior, incluye conexión de cables para sistema de control y monitoreo, sensor de humo, sensor de humedad/temperatura RS485. Estantería con ruedas y pies. Control de Acceso Incluido (biométrico, tarjeta y ping). Incluye PDM monofásico 63 Amp. con sistema de monitoreo. PW70024-0H600. Sistema de Extinción contra Incendio 1UR, CERTIFICACIONES REQUERIDAS: ANLA Y CE (Para el Aire Acondicionado) ISO 9001 e ISO 14001 de Fabricante, el instalador debe contar con certificado de distribuidor autorizado directo de fábrica y servicio autorizado CAS, debe incluirse: instalación y puesta en marcha a todo costo de la solución, Sesión de transferencia de conocimiento para cuatro (4) personas con una intensidad horaria de diecisésis (16) horas Presencial y/o Virtual abarcando.					\$ 495.000.000,00
	*Configuración y administración de todos los componentes del rack autocontenido. * Procedimientos de mantenimiento, incluyendo el uso de refrigerante y demás consumibles esenciales para el correcto funcionamiento del aire acondicionado durante el primer año. INCLUYE: Implementación, capacitación (transferencia de conocimiento y puesta en marcha).					\$ 495.000.000,00
	Cabinas de almacenamiento : SFF con dos controladores de 4 puertos 32 Gb Fibre Channel y dos fuentes redundantes de 550W. Hasta 24 HDD SFF o SSD por cabina básica Capacidad Hasta 7.37 PB con la capacidad máxima de expansión Controlador de almacenamiento. 2 controladores de 8 puertos 32 Gb Fibre Channel Sistemas operativos compatibles: Windows Server@ VMware vSphere™ Red Hat@ Linux SUSE™ SLES Formato Montaje en bastidor de 2U Garantía: cinco años de garantía, sustitución de piezas oon entrega al siguiente día laborable en todas las carcasas para unidades y cabinas básicas. Incluye Servicios de instalación v StarIP	UND	1	45289	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	\$ 495.000.000,00



Universidad de la  
**Amazonia**

FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	PÁGINA:
FO-A-GC-05-01	1	11-07-2023	14 de 56

ELEMENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS				VALOR TOTAL UNITARIO	IVA 19%	VALOR PARCIAL
		UNIDAD	CANT	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE			
	Servicio directo de fábrica con Especialista de servicio capacitado, y proporciona: • Implementación de acuerdo con las especificaciones del fabricante del producto y los requisitos de configuración de Umiamazonía. • Validación del diseño y la configuración de la SAN. Entrega del servicio en un horario mutuamente acordado que sea conveniente para su organización • Verificación previa a la instalación de que se han cumplido todos los prerequisitos del servicio • Implementación acelerada que cumple con todas las especificaciones acordadas. Cables, accesorios y todo lo necesario para implementación y puesta en marcha en las instalaciones asignadas. Soporte 24/7 GARANTIA EXTENDIDA A 5 AÑOS ONSITE. Sistema de almacenamiento externo de canal de fibra con dos controladores RAID activos FC con un mínimo de 24 GB de cache por controladora. - El sistema de almacenamiento ofrecido deberá contar con un mínimo de cuatro puertos FC a 32 Gbps por controladora. - Debe ser compatible con expansiones y el reemplazo en caliente de discos duros, controladores redundantes, ventiladores y fuentes de alimentación. - El almacenamiento ofrecido debe ser compatible con RAID 1, RAID 5 y RAID 6.- El subsistema de almacenamiento ofrecido debe admitir un mínimo de 512 unidades lógicas con un tamaño de LUN superior a 100 TB a nivel de controlador de almacenamiento. - La matriz de almacenamiento debe admitir al menos 240 unidades Enterprise SAS SFF. - La matriz de almacenamiento debe admitir al menos 240 unidades Enterprise SAS SFF. - El almacenamiento ofrecido debe estar configurado con capacidad de virtualización para que un volumen determinado pueda distribuirse entre todos los ejes de un tipo de unidad determinado dentro de un pool de discos determinado. - El pool de discos debe ser compatible con todos los conjuntos RAID listados: RAID 1, RAID 5 Y RAID 6. - El procesamiento RAID se descargará en un ASIC dedicado en lugar de en la CPU. - Si el proveedor no lo admite, este deberá garantizar que se							



## FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 15 de 56
--------------------------	---------------	----------------------	---------------------

ELEMENTOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	VALOR UNITARIO	
	configuren 12 GB de caché adicionales por controlador para compensar la carga de trabajo del procesamiento RAID. - El almacenamiento ofrecido deberá contar con software de gestión del rendimiento integrado y un panel de configuración que mostrará el rendimiento general de IOPS y MB/s. - El subsistema de almacenamiento ofrecido deberá ser compatible con instantáneas y clones basados en el controlador. - Se proporcionarán licencias para 512 instantáneas. - La matriz de almacenamiento debe tener la capacidad de configurar discos intercambiables en caliente y discos de repuesto distribuidos globalmente, así como discos de repuesto dedicados para conjuntos RAID. - El subsistema de almacenamiento ofrecido debe ser compatible con funciones de recuperación ante desastres, como la replicación a una ubicación de recuperación ante desastres. - Se deben proporcionar licencias para la capacidad máxima admitida por la matriz. - La matriz de almacenamiento ofrecida debe contar con un complemento para VMware vCenter, Microsoft System Center y las API de vStorage (VAAI) para la integración de la matriz. - Debe ser compatible con Microsoft Windows Server - VMWare vSphere- Red Hat Enterprise Linux- SuSE SLES Linux- Red Hat Enterprise Linux - Oracle Linux- Citrix Hypervisor/XenServer. La solución de almacenamiento ofrecida deberá incorporar mecanismos integrados que optimicen y aceleren la reconstrucción de arreglos y el reequilibrado de datos tras la pérdida, sustitución o adición de unidades, reduciendo al mínimo la ventana de vulnerabilidad frente a fallos múltiples. Estos mecanismos deberán contemplar, como mínimo, Algoritmos de reconstrucción acelerada que reduzcan el tiempo total de reconstrucción y prioricen datos críticos. Reequilibrado inteligente que distribuya datos eficientemente tras cambios en la composición de discos para minimizar I/O de fondo. Gestión dinámica y ajustable de la tasa y prioridad de I/O de reconstrucción para preservar el rendimiento de aplicaciones en producción. Optimización de la colocación				IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR PARCIAL



Universidad de la  
**Amazonia**

FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 16 de 56
--------------------------	---------------	----------------------	---------------------

ELEMENTOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	VALOR UNITARIO
						IVA 19%
	de datos y del uso del espacio libre para mejorar la predictibilidad y reducir la duración de las operaciones de reparación en cabinas con discos de alta capacidad.					
	Suministro y puesta en marcha de Servidor de ALTO RENDIMIENTO con discos de boot en una ranura para tarjeta preconfigurada de fábrica-plug and play que incluye 2 ssd 480GB para el SO a través del hardware RAID 1 basado en tecnología NVME. - dos (2) fuentes de alimentación hot-plug 800W. -DOS (2) Procesadores Intel Xeon-Gold frecuencia base 2.9GHz máxima 4.1Ghz 24-cores, subproceso 48, TDP 250W, Cache 60 MB; - Memoria RAM 512GB (8x64GB) Dual DDR5-5EC8 Registered Smart Memory Kit; - (2) Ethernet 1Gb 4-puertos BASE-T Adapter pcie Gen2; - (1) Ethernet 1Gb 2-port BASET Velocidad de los datos 10 Gb. Incluye accesorios necesarios para conexión, cable de poder Nema 5-15P USICA 110V 10Amp 1.83m, TriMode U.3 Drive Cage Kit para conexiones internas, kit de herrajes para montaje en RACK. Instalación y Start IP directamente por el fabricante con personal capacitado en SITIO. Garantía de cinco años 5 años en sitio.					
	Gestión Automatizada Los servidores ofertados deberán contar con un puerto exclusivo para su gestión remota. Debe permitir Acceder desde una consola remota integrada a un servidor desde cualquier parte del mundo si dispone de una conexión de red al servidor basado en texto a través de SSH. • Debe ofrecer medidas precisas de control de energía y permitir controlar y maximizar la eficiencia de los componentes, como fuentes de poder y sistemas de enfriamiento. • Debe permitir supervisar las versiones de firmware y el estado de los ventiladores, la memoria, la red, los procesadores, las fuentes de alimentación y el almacenamiento interno. • Debe informar el estado del servidor constantemente, para permitir a los administradores encontrar algún problema en los componentes de Hardware, incluso cuando el sistema operativo es interrumpido o se encuentra apagado y los					
17		UND	4	45250	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de los siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	\$ 273.109.243,70
						\$ 51.890.756,30
						\$ 325.000.000,00
						\$ 1.300.000.000,00



## FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 17 de 56
--------------------------	---------------	----------------------	---------------------

ITEM	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS						
		UNIDAD	CANT	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO
	agentes de atención al cliente no se encuentren disponibles. • Debe permitir la autenticación Kerberos. • Debe permitir la configuración de correos electrónicos de alerta. • El sistema de administración debe permitir hacer uso de servicios de Descubrimiento • El software de gestión debe interactuar en la configuración de utilidades de los servidores y facilitar la instalación del hardware para el servidor, el BIOS y la conectividad de redes. Incluso se puede combinar con las controladoras de arreglo de disco duro, para llevar a cabo una instalación remota del sistema operativo. • Utilizar cuentas de usuario local o basadas en directorios para iniciar sesión en el sistema de administración. • Debe permitir la gestión avanzada de energía del servidor. Debe ser de la misma marca de los servidores ofrecidos. Contar con una plataforma de análisis predictivo que brinde inteligencia con capacidad de predecir y prevenir problemas de infraestructura antes de que sucedan, a través de herramientas de predicción inteligentes como machine learning y/o inteligencia artificial. Análisis del equipo conectada globalmente y utilizar estos datos para predecir y evitar problemas. La plataforma deberá entregar recomendaciones preventivas para reducir las conjeturas sobre la administración de la infraestructura y la confiabilidad de la aplicación. Contar con capacidad de visualizar de forma remota tendencias detalladas de rendimiento, alarmas, predicciones de capacidad, controles de estado e información de mejoras prácticas. En caso de no contar con una herramienta con las características mencionadas se podrá entregar un servicio por parte del fabricante 360° con monitoreo preventivo y proactivo 24x7 a nivel de hardware y aplicaciones. Debe proveer mecanismos de protección contra ataques cibernéticos basado en HW o en un chip, que provea cierto nivel de protección a las modificaciones de componentes de firmare del equipo Certificaciones: ACPI 6.1 Compliant PCIe 3.0 Compliant (WOL Support, Microsoft® Logo certifications, PXE Support, VGA/Display							

CÓDIGO:  
FO-A-GC-05-01

VERSIÓN:  
1

PÁGINA:  
18 de 56

**ELEMENTOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Port USB 3.0 Compliant USB 2.0 Compliant Energy Star (SMBIOS 3.1, UEFI 2.6, Redfish API, IPMI 2.0, Secure Digital 2.0, Advanced Encryption Standard (AES), Triple Data Encryption Standard (3DES), SNMP v3, TLS 1.2, DMTF Systems Management Architecture for Server Hardware Command Line Protocol (SMASH CLP), Active Directory v1.0) ASHRAE A3/A4 UEFI (Unified Extensible Firmware Interface Forum) Nota: para los diferentes fabricantes se deben anexar las certificaciones que consten su equivalencia o benchmark con los mínimos requeridos. incluye transferencia de conocimiento por parte de personal especializado. El oferente deberá proveer un servicio de soporte gestionado para los productos entregados que incluya 5 años de soporte técnico para registrar incidentes de soporte 24x7 365 días, incluidos feriados a través de línea telefónica y portal web. Acceso a especialistas certificados para resolución de incidentes complejos y análisis forense cuando sea requerido, diagnóstico remoto y proactivo, gestión automatizada de casos, actualizaciones de firmware/software, portal de autoservicio, opciones de soporte onsite y retención de medios cuando aplique, con SLAs y RMA documentados. Se deberá adjuntar la ficha de servicio con detalle de coberturas, tiempos de respuesta y condiciones comerciales.								
18	Unidad de estado Solido SSD 7.68 TB SSD form factor 2.5" Interface sas 12 G Carga de trabajo de lectura intensiva.	UND	46	45271	Unidades fijas de almacenamiento	\$ 35.546.218,49	\$ 6.753.781,51	\$ 42.300.000,00	\$ 1.945.800.000,00
19	UNIDAD de estado Solido 12Gb SAS 1.2 con su caddy para servidor HP 2.5" Garantía de un año	UND	18	45271	Unidades fijas de almacenamiento	\$ 4.873.949,58	\$ 926.050,42	\$ 5.800.000,00	\$ 104.400.000,00
20	Unidad de estado sólido SSD 512 GB- garantía mínimo de dos años	UND	150	45271	Unidades fijas de almacenamiento	\$ 192.436,97	\$ 36.563,03	\$ 229.000,00	\$ 34.350.000,00
21	Cascos de realidad extendida (virtual, aumenta, mixta) MetaQuest 3 - 512 gb	UND	35	45289	Otras maquinas para el procesamiento automático de datos	\$ 3.781.512,605	\$ 718.487,395	\$ 4.500.000,00	\$ 157.500.000,00

FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO: FO-AGC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 19 de 56		

#### ELEMENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR PARCIAL
22	Cascos de realidad extendida (virtual, aumenta, mixta) MetaQuest 3s -512 gb	UND	30	45289	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	\$ 2.941.176,47	\$ 558.823,53	\$ 3.500.000,00	\$ 105.000.000,00
23	Televisor 4k de 75 pulgadas	UND	3	4731301	Televisores	\$ 6.722.689,076	\$ 1.277.310,924	\$ 8.000.000,00	\$ 24.000.000,00
24	Equipos de cómputo de alto rendimiento para creación y edición de entornos 3D	UND	2	45230	Máquinas de procesamiento automático de datos, que contengan una caja y al menos una unidad central de proceso (CPU) y una unidad de entrada y de salida, estén combinados o no	\$ 6.722.689,076	\$ 1.277.310,924	\$ 8.000.000,00	\$ 16.000.000,00
25	Licencias Unity Pro	UND	2	47829	Paquetes de software de otras aplicaciones	\$ 1.260.504,20	\$ 239.495,80	\$ 1.500.000,00	\$ 3.000.000,00
26	Licencias Adobe Creative Cloud	UND	2	47829	Paquetes de software de otras aplicaciones	\$ 840.336,13	\$ 159.663,87	\$ 1.000.000,00	\$ 2.000.000,00
27	Licencia Atlas de Anatomía 3D (3DIssect)	UND	2	47829	Paquetes de software de otras aplicaciones	\$ 1.260.504,20	\$ 239.495,80	\$ 1.500.000,00	\$ 3.000.000,00
28	Aplicaciones XR Educativas enfocadas en desarrollo infantil, motricidad, lenguaje y ambientes pedagógicos	UND	12	47829	Paquetes de software de otras aplicaciones	\$ 294.117,65	\$ 55.882,35	\$ 350.000,00	\$ 4.200.000,00
29	Cámaras 360 para capturar y producir experiencias inmersivas de aula, prácticas y entornos.	UND	3	4832201	Cámaras fotográficas	\$ 1.680.672,27	\$ 319.327,73	\$ 2.000.000,00	\$ 6.000.000,00
30	Dron dji con cámara 4k	UND	3		Globos y dirigibles; planeadores, alas delta y otras aeronaves sin propulsión mecánica	\$ 5.042.016,81	\$ 957.983,19	\$ 6.000.000,00	\$ 18.000.000,00
31	Muebles modulares con cerradura, capacidad para 30 cascos, con estaciones de carga interna, ventilación, protección, serialización.	UND	3	38140	Otros muebles n.c.p.	\$ 1.680.672,27	\$ 319.327,73	\$ 2.000.000,00	\$ 6.000.000,00
32	Suministro e Instalación Aire Acondicionado de 36.000 BTU/H220V Tipo Piso Techo, Incluye todas las actividades, materiales y accesorios necesarios para su correcta instalación, funcionamiento y recibo a plena satisfacción.	UND	3	4391201	Aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	\$ 8.403.361,340	\$ 1.596.638,66	\$ 10.000.000,00	\$ 30.000.000,00



FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

卷之三

CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 20 de 56
--------------------------	---------------	----------------------	---------------------

ITEM	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS						VALOR PARCIAL		
		UNIDAD	CANT	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	VALOR UNITARIO	IVA 19%			
33	Tablet con Pantalla 10'1 pulgadas o mayor, *Resolución 1920 x 1200 pixeles, *Mínimo 8 GB de RAM, * Mínimo 128 GB de almacenamiento con expansión SD, * Sistema operativo ANDROID, *Cámera de 8 Mp, Marca Reconocida, Compatibilidad GSM (opcional)	UND	35	45221	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	\$ 1.008.403,36	\$ 191.596,64	\$ 1.200.000,00	\$ 42.000.000,00	TOTAL \$5.698.851.890

**Nota 1:** El oferente deberá allegar certificado de distribuidor autorizado expedido directamente por el fabricante (del ítem 1 al 20) para los servidores, UPS, y los elementos que conforman la solución de servidores de alta disponibilidad (HA)

**Nota 2:** Los bienes y/o elementos a proveer deben ser entregados e instalados en el lugar que señala el supervisor del contrato.

**Nota 3:** El contratista deberá entregar con la ejecución del contrato, certificado expedido directamente por el fabricante, en el cual se acredite que la solución implementada es de alta disponibilidad (HA) y cuenta con garantía de cinco (5) años.

# ESPA<sup>C</sup>O EN BLANCO

## 7. PRESUPUESTO OFICIAL

En correlación al análisis de precios obtenido por la Universidad de la Amazonía para la futura contratación, el presupuesto estimado asciende a la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$5.698.851.890,00)**, M/CTE IVA incluido, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad No. 25002080 de fecha 04 de diciembre de 2025 del presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Dicho valor, se obtiene a partir del rubro que se discrimina a continuación:

CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	CICP	NOMBRE RUBRO	PRECIO TOTAL
4391201	Aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	\$ 30.000.000
45230	Máquinas de procesamiento automático de datos, que contengan una caja y al menos una unidad central de proceso (CPU) y una unidad de entrada y de salida, estén combinados o no	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 6.200.000
45230	Máquinas de procesamiento automático de datos, que contengan una caja y al menos una unidad central de proceso (CPU) y una unidad de entrada y de salida, estén combinados o no	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 16.000.000
45250	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 225.000.000
45250	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 1.300.000.000
45289	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 13.930.000
45289	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 20.000.000

45289	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 149.000.000
45289	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 495.000.000
45289	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 157.500.000
45289	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 105.000.000
4529001	Partes y accesorios para computadores y minicomputadores	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 13.500.000
4529001	Partes y accesorios para computadores y minicomputadores	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 324.000.000
45281	Tarjetas de sonido, de video, de red y tarjetas similares para máquinas de procesamiento automático de datos	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 44.700.000
45281	Tarjetas de sonido, de video, de red y tarjetas similares para máquinas de procesamiento automático de datos	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 24.000.000
45271	Unidades fijas de almacenamiento	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 54.721.890
45271	Unidades fijas de almacenamiento	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 56.700.000
45271	Unidades fijas de almacenamiento	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 1.945.800.000
45271	Unidades fijas de almacenamiento	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 104.400.000
45271	Unidades fijas de almacenamiento	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 34.350.000
46420	Acumuladores Eléctricos	2.1.2.01.01.003.04.04	Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas	\$ 180.000.000
4732301	Globos y dirigibles; planeadores, alas delta y otras aeronaves sin propulsión mecánica	2.1.2.01.01.003.05.03	Radioreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	\$ 18.000.000

4731301	Televisores	2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	\$ 24.000.000
4731401	Videoproyectores	2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	\$ 112.000.000
4740304	Antenas parabólicas	2.1.2.01.01.003.05.04	Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822	\$ 103.250.000
4832201	Cámaras fotográficas	2.1.2.01.01.003.06.03	Instrumentos ópticos y equipo fotográfico; partes, piezas y accesorios	\$ 6.000.000
38140	Otros muebles n.c.p.	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 6.000.000
83152	Paquetes de software de otras aplicaciones	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 3.000.000
83152	Paquetes de software de otras aplicaciones	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 2.000.000
83152	Paquetes de software de otras aplicaciones	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 3.000.000
83152	Paquetes de software de otras aplicaciones	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 4.200.000
83152	Servicios de suministro de aplicaciones	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 75.600.000
45221	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	BIENESTAR UNIVERSITARIO	BIENESTAR UNIVERSITARIO	\$ 42.000.000
				\$ 5.698.851.890

## 8. FORMA DE PAGO

Para determinar la forma de pago, y considerar la entrega de un **ANTICIPO** durante la ejecución del contrato, se tuvo en cuenta que los bienes a proveer revisten características técnicas especializadas de alta gama, que requieren importación y trámites aduaneros en Colombia, y en algunos casos, los distribuidores autorizados (futuro proveedor) debe separar y/o abonar al producto para obtener un justo precio durante la presente vigencia, es por ello que se determinó que:

La Universidad de la Amazonia entregará al contratista a título de **ANTICIPO** el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de contrato que se llegare a celebrar, con el fin de que pueda sufragar los gastos inherentes a la ejecución del proyecto y al cumplimiento de sus obligaciones contractuales y con esa exclusiva destinación. Al respecto, es preciso señalar que, las sumas entregadas en esta modalidad pertenecen a la Universidad.

El desembolso del anticipo está sujeto a:

- Aprobación de las garantías que amparan la actividad contractual.
- Aprobación del plan de inversión del anticipo por el supervisor del contrato.
- Aprobación del cronograma y/o plan de trabajo por parte del supervisor del contrato.
- Certificación bancaria de constitución de cuenta bancaria conjunta.

El desembolso del sesenta por ciento (60%) del valor restante del contrato, se realizará mediante **pagos parciales**, a los cuales, se realizará la amortización del anticipo, en la misma proporción en que fue pagado previa presentación de: Actas parciales de avance e informe de actividades ejecutadas; además de la expedición de la constancia e informe de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor del contrato que será designado por la Universidad de la Amazonia; así mismo, deberá presentar factura electrónica con el lleno de los requisitos exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detallen los servicios prestados a la Universidad de la Amazonia, la cual se deberá enviar al correo electrónico [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) para su respectiva aprobación; también, deberá acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aporte a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

El contratista se obliga a constituir una cuenta conjunta para el manejo de los recursos entregados en la modalidad de anticipo, a nombre de este y de la Universidad de la Amazonia. Los retiros de la cuenta deben ser aprobados por el supervisor del contrato. El costo de creación de la cuenta será cubierto por el contratista. Se deja claridad que los rendimientos financieros generados durante el manejo en su totalidad del anticipo estarán a favor de la Universidad.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

De conformidad con las actividades planeadas y aprobadas en el proyecto, el plazo de ejecución será de siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado para tal efecto.

**PARÁGRAFO:** Tratándose de las licencias enlistadas en los ítems 25, 26, 27 y 28 a proveer por parte del contratista, el plazo de ejecución será de un (1) año, contado a partir de su correcta activación en los equipos y/o elementos que determine el supervisor que designe la Universidad para tal efecto.

## 10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales del presente proceso de selección, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

De igual manera, para efectos de elaboración de la propuesta, el proponente deberá contemplar todos los gastos legales, fiscales y tributarios del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se occasionen con la ejecución del contrato que se llegare a celebrar con la Universidad de la Amazonia en la jurisdicción.

## 11. CLASIFICACIONES SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC – Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos, bienes y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

En este orden de ideas, el objeto a contratar se clasifica de la siguiente manera:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211507	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecommunicaciones	(21) Equipo informático y accesorios	(15) Computadores	(07) Computadores de escritorio
43223309	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecommunicaciones	(22) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	(33) Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom	(09) Panel de conexión
43222610	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecommunicaciones	(22) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	(26) Equipo de servicio de red	(10) Concentradores o hubs de servicio de red
43222634	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecommunicaciones	(22) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	(26) Equipo de servicio de red	(34) Dispositivo de monitoreo o manejo de redes
43222609	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecommunicaciones	(22) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	(26) Equipo de servicio de red	(09) Enrutadores (routers) de red
32101601	(32) Componentes y Suministros Electrónicos	(10) Circuitos impresos, circuitos	(16) Circuitos integrados	(01) Memorias de acceso aleatorio (ram)

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
		integrados y micro ensamblajes		
81112208	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(11) Servicios informáticos	(22) Mantenimiento y soporte de software	(08) Mantenimiento de software de protección y seguridad
43222640	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(22) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	(26) Equipo de servicio de red	(40) Punto de acceso inalámbrico
43201803	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(20) Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	(18) Dispositivos de almacenamiento	(03) Unidades de disco duro
45111616	(45) Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	(11) Equipos de audio y video para presentación y composición	(16) Proyectores y suministros	(16) Proyectores de video
43222624	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(22) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	(26) Equipo de servicio de red	(24) Equipos de conexión cruzada óptica
39121635	(39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	(12) Equipos, suministros y componentes eléctricos	(16) Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	(35) Regulador de voltaje
43211502	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(21) Equipo informático y accesorios	(15) Computadores	(02) Servidores de computador de gama alta
43223306	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(22) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	(33) Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom	(06) Gabinete o cerramiento para sistemas de red
43201800	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(20) Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	(18) Dispositivos de almacenamiento	
43201830	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(20) Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	(18) Dispositivos de almacenamiento	(30) Unidad de estado sólido ssd
43211907	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(21) Equipo informático y accesorios	(19) Monitores y pantallas de computador	(07) Cascos de realidad virtual
52161505	(52) Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	(16) Electrónica de consumo	(15) Equipos audiovisuales	(05) Televisores

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112501	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(11) Servicios informáticos	(25) Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	(01) Servicio de licencias del software de computador
43232505	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecommunicaciones	(23) Software	(25) Software educativo o de referencia	(05) Software educacional multimedia
45121504	(45) Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	(12) Equipo de video, filmación o fotografía	(15) Cámaras	(04) Cámaras digitales
25201708	(25) vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	(20) Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	(17) Sistemas relacionados con las comunicaciones de vuelo	(08) Cámaras de avión
56101701	(56) Muebles, Mobiliario y Decoración	(10) Muebles de alojamiento	(17) Muebles de Oficina	(01) Cajoneras o estanterías
40101701	(40) Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	(10) Calefacción, ventilación y circulación del aire	(17) Enfriamiento	(01) Aires acondicionados
43211509	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecommunicaciones	(21) Equipo informático y accesorios	(15) Computadores	(09) Computadores de tableta

## 12. REQUISITOS HABILITANTES

### 12.1. JURÍDICOS

#### 12.1.1 REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Cuando la calidad del proponente sea persona natural, deberá acreditar la calidad de comerciante, por lo que, el interesado aportará Registro Mercantil vigente, en caso de tratarse de persona jurídica, se deberá comprobar su existencia y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la Cámara de Comercio.

- Tratándose de persona natural se verificará la siguiente información:
  - a. Registro mercantil vigente a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.
  - b. Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).
  - c. Para el caso de las profesiones liberales no aplica el presente requisito, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

- Tratándose de persona jurídica se verificará la siguiente información:
  - a. Certificado de existencia y representación legal vigente a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.
  - b. Que estén contempladas las facultades del representante legal.
  - c. Que esté contemplado el nombramiento del Revisor Fiscal, cuando deba tenerlo.
  - d. Documento vigente a la fecha de presentación de propuesta y fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar cada uno el documento que lo acredite como comerciante o de su existencia y representación legal en los términos de este numeral.

#### **12.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN EN EL CASO DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN AUTORIZADAS EN LA LEY**

Si el proponente presenta su propuesta a título de consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura deberá presentar el respectivo documento original de conformación firmado por sus integrantes, para lo cual, se deberá cumplir con lo siguiente:

##### **1. Consorcio o Unión Temporal**

- a. Consorcio o Unión Temporal u Otra Forma de Participación Autorizada por la ley
- b. Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal.
- c. Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación.
- d. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la Universidad.
- e. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.
- f. La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato, más el término de liquidación del contrato y dos (2) años más.
- g. Acreditar el nombramiento de un representante de todas las personas asociadas en consorcio, unión temporal y/o demás formas de asociación autorizadas por la ley, con facultades suficientes para presentar propuesta, suscribir contrato, ejecutar y liquidar el mismo.
- h. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- i. Informar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de las formas de asociación autorizadas por la ley.
- j. Todos los integrantes de la unión temporal, consorcio y/o demás formas de asociación autorizadas por la ley, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

##### **2. Promesa de Sociedad Futura**

Adicional a los documentos listados en los diez (10) literales del numeral anterior, las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Universidad uno de los originales de una promesa

 Universidad de la <b>Amazonia</b>	<b>FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 29 de 56

escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 ibidem, en la cual, debe consignarse, entre otros aspectos, los siguientes:

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de publicación del acto de adjudicación.
- b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el contrato.
- c. Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- d. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas en la ley.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad: (I) por los perjuicios sufridos por la Universidad derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y; (II) por las obligaciones que se deriven de las propuestas y del contrato.
- f. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual, aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Universidad en los términos del Contrato.
- g. La duración de la sociedad no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución, liquidación del contrato y dos años más. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación.
- h. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto.
- i. Los integrantes asociados bajo la modalidad de promesa de sociedad futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

#### **12.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, del documento original de una Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una Compañía de Seguros legalmente habilitada en Colombia.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a. Asegurado/Beneficiario: Universidad de la Amazonia - NIT. 891.190.346-1
- b. Vigencia: Noventa (90) días, contados a partir de la fecha prevista para el cierre de invitación.

 Universidad de la <b>Amazonia</b>	<b>FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 30 de 56

- c. Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta.
- d. Valor Asegurado: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial dispuesto para la presente Invitación.
- e. Otorgante: Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en Colombia.
- f. Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no solo con su sigla a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- g. Firma: La póliza o garantía deberá firmarse por parte del proponente, representante legal de la persona jurídica, representante único del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada por la ley.

**Nota I:** En el evento que el proponente en aras de dar cumplimiento a esté requisito, proceda a expedir la Póliza de Garantía de Seriedad en una Compañía de Seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, deberá tener en cuenta que la Póliza donde la Universidad es asegurado o beneficiario deberá ser una póliza a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

**Nota II:** Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación, la garantía deberá ser otorgada por todos los miembros del proponente plural, para lo cual, deberá relacionarse claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

**Nota III:** La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Seriedad de la oferta al momento de presentar propuesta, será motivo de rechazo de esta por considerar que la propuesta no tiene la seriedad exigida.

La Universidad hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proponente se niegue a prorrogar la Garantía de Seriedad de la propuesta, en caso de que la Universidad decida modificar el calendario de la Invitación.
- ✓ Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la Universidad, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en la Invitación o en su propuesta, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma.
- ✓ Cuando el proponente realice retiro de la propuesta después de haber vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

#### 12.1.4 DEMÁS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA MODALIDAD

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o de todos los miembros de la sociedad con objeto único, según corresponda.
- b. Fotocopia del RUT.
- c. Certificado de antecedentes disciplinarios (Para tales efectos la universidad hará la respectiva consulta).
- d. Certificado de antecedentes fiscales (Para tales efectos la universidad hará la respectiva consulta).

- e. Certificado de antecedentes judiciales (Para tales efectos la universidad hará la respectiva consulta).
- f. Certificado de medidas correctivas (Para tales efectos la universidad hará la respectiva consulta).
- g. El oferente no deberá reportar con antecedentes judiciales ni como infractor de la ley 1801 de 2016, código nacional de policía y convivencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (Persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Universidad de la Amazonía realizará e imprimirá la consulta realizada a través del vínculo <https://srpsi.policia.gov.co/> o el que haga sus veces, de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
- h. Certificado de Antecedentes Delitos Sexuales para el caso que proceda (Para tales efectos la Universidad hará la respectiva consulta).
- i. Carta de presentación de la propuesta. Deberá diligenciarse el formato anexo a la invitación y suscribirse por parte del proponente persona natural, el representante de la persona jurídica o todos los miembros del consorcio, la unión temporal u otras formas de participación autorizadas en la ley, según corresponda, consignando la información veraz y exacta de que trata el formato. Cuando se trate de obras, la propuesta técnico-económica debe incluir la discriminación de A.I.U., y los Análisis de Precios Unitarios.
- j. Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP): Todos los proponentes deben aportar un original de su certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga su domicilio principal, cuya expedición no sea superior a 30 días contados a partir del cierre, y que en él se relacionen los bienes, obras y servicios que ofrece a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios. La inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme. En caso de consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, cada integrante o miembro debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes.
- k. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. El proponente en calidad de persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, bajo la gravedad de juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, y cuando la ley lo exija deberá ser este último, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de recepción de las ofertas dentro del presente proceso de selección, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses a la presentación de la oferta. El proponente en su condición de persona natural deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de recepción de la oferta, ha realizado el pago de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.
- l. Los demás documentos o requisitos que de manera expresa establezcan las condiciones de contratación, a saber:
  - i. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM expedido a favor de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, y de todos los miembros que integren la unión temporal, consorcio o cualquier forma de asociación prevista en la presente invitación pública.

 Universidad de la <b>Amazonía</b>	<b>FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 32 de 56

- ii. Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, y de todos los miembros que integren la unión temporal, consorcio o cualquier forma de asociación prevista en la presente invitación pública.
- iii. Certificado de Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, y de todos los miembros que integren la unión temporal, consorcio o cualquier forma de asociación prevista en la presente invitación pública.
- iv. El oferente deberá presentar certificado con firma del representante legal y el profesional según la idoneidad presentada en la Resolución 1111 de 2017 (Técnico, Tecnólogo, Profesional y/ o Especialista), en la cual haga constar que cumple con lo dispuesto en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Por lo cual, el proponente deberá anexar la evaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo realizados ante el Ministerio de Trabajo y la ARL de los dos (2) últimos años.

## 12.2. TECNICOS

### 12.2.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El oferente deberá presentar el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga su domicilio principal, cuya expedición no sea superior a treinta (30) días contados a partir del cierre, en el que se encuentren registrados y clasificados al menos el ochenta por ciento (80%) de los siguientes códigos:

ítem	UNSPSC	Descripción
1	43211500	Computadores
2	43222600	Equipo de servicio de red
3	40101700	Enfriamiento
4	43201800	Dispositivos de almacenamiento
5	43211900	Monitores y pantallas de computador
6	43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
7	43232500	Software educativo o de referencia
8	45111600	Proyectores y suministros
9	45121500	Cámaras
10	52161500	Equipos audiovisuales
11	56101700	Muebles de oficina
12	81112200	Mantenimiento y soporte de software
13	81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

### 12.2.2 FICHA TÉCNICA

El oferente deberá anexar ficha técnica de los bienes a ofertar donde especifique las condiciones técnicas requeridas, marca / modelo o referencia de equipo y/o sus componentes en caso de que aplique esto con el fin de comparación de las ofertas y cumplimiento técnico de las mismas, a efectos de acreditar la calidad de los productos a proveer.

Se exceptúa de presentación de ficha técnica el ítem 31.

**Nota:** Los elementos deben ser entregados e instalados en SITIO, el oferente deberá entregar manuales de los equipos, realizar la transferencia de conocimiento (capacitación al personal) para asegurar buenas prácticas de seguridad de la información (ciberseguridad), y de los componentes de hardware y software que se incluyen con el fortalecimiento de la infraestructura.

#### 12.2.3 DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El oferente deberá presentar certificación donde acredite ser distribuidor autorizado expedido directamente por el fabricante del (ítem 1 al 20) para los servidores, UPS, y los elementos que conforman la solución de servidores de alta disponibilidad HA. Este certificado deberá estar vigente a la hora del cierre del proceso contractual, con una fecha de expedición no mayor a 30 días.

#### 12.2.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CANT	PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	Ingeniero de sistemas	Ingeniero de sistemas con especialización en informática industrial y maestría en tecnología o informática, otorgado por una Institución de Educación Superior con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.	Quince (15) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional. El profesional deberá acreditar experiencia específica relacionada en mínimo tres (3) contratos y/o proyectos que estén relacionados con el presente objeto contractual.
1	Técnico profesional en sistemas o mantenimiento de hardware.	Técnico profesional en sistemas o de mantenimiento de hardware, cuyo título sea expedido por una entidad autorizada por la autoridad competente. El técnico profesional deberá acreditar conocimientos en ciberseguridad.	Quince (15) años de experiencia a partir de la expedición del título. El técnico profesional deberá acreditar una experiencia mínima en tres (3) proyectos relacionados con el objeto contractual. La experiencia por acreditar debe incluir el mantenimiento y soporte de UPS y equipos tecnológicos/servidores.
2	Técnico en Sistemas	Técnico en sistemas o a fines	Diez (10) años de experiencia a partir de la fecha de expedición del título. El técnico deberá acreditar una experiencia mínima en mínimo tres (3) contratos y/o proyectos que estén relacionados con el presente objeto contractual.

- Nota 1:** Para acreditar lo anterior, el proponente deberá adjuntar, para cada perfil requerido:

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Hoja de vida en formato función pública persona natural
- ✓ Copia del acta de grado de bachiller (*si aplica*)
- ✓ Diplomas que acrediten la formación académica en pregrado y/o posgrado
- ✓ Copia de la matrícula profesional (*si aplica*)
- ✓ Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por parte de la autoridad competente (*si aplica*)

- ✓ Carta de compromiso de vinculación suscrita por el personal ofertado, en la cual manifieste la disponibilidad para ejercer el cargo y la dedicación en el proyecto.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios COPNIA (*si aplica*)
- ✓ Certificados de experiencia específica
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales
- ✓ Registro Nacional de medidas correctivas
- ✓ Registro de deudores alimentarios morosos REDAM
- ✓ Certificado de inhabilidades por delitos sexuales

- **Nota 2:** El proponente deberá allegar únicamente los soportes y/o documentos que permitan acreditar el perfil del personal mínimo de acuerdo con lo solicitado anteriormente.
- **Nota 3:** El personal requerido será exclusivo para el contrato, no obstante, el contratista, deberá contar con todo el personal necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato.
- **Nota 4:** No se tendrá en cuenta la experiencia traslapada que se acredite para la misma persona.
- **Nota 5:** Se entiende por experiencia profesional, aquella adquirida a partir de la expedición de la matrícula, tarjeta profesional, licencia o resolución emitida por el órgano competente de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida.
- **Nota 6.** El oferente deberá acreditar que al menos dos (2) miembros del equipo de trabajo mínimo propuesto cuenten con la debida certificación expedida por el fabricante, a través de la cual, se haga constar que se encuentran habilitados para realizar el mantenimiento de las UPS y los componentes del gabinete relacionados en el ítem (15) sobre la marca ofertada.

#### 12.2.5 CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS (RAEES)

El oferente deberá presentar certificado de disposición final de residuos (RAEES) con los respectivos soportes, lo anterior en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1672 de 2013.

#### 12.3 EXPERIENCIA GENERAL

En atención a lo dispuesto en el literal *d* del numeral 12.1 del artículo 12 del Acuerdo No.13 del 25 de abril de 2023; "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía" (modificado parcialmente por el Acuerdo No.58 del 26 de junio de 2023) uno de los requisitos para la modalidad de Invitación Pública será: "Acreditar contratos del proponente ejecutados a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar." Por lo anterior, y en atención a la complejidad de los bienes y/o elementos a contratarse, el oferente deberá acreditar en máximo cuatro (4) contratos cuyo objeto u alcance contemple el suministro de equipos tecnológicos y su cuantía sumado los contratos sean igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV y que entre todos los contratos contengan el 100% de los siguientes códigos del clasificador UNSPSC

ítem	UNSPSC	Descripción
1	43211500	Computadores

2	43222600	Equipo de servicio de red
3	40101700	Enfriamiento
4	43201800	Dispositivos de almacenamiento
5	43211900	Monitores y pantallas de computador
6	43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
7	43232500	Software educativo o de referencia
8	45111600	Proyectores y suministros
9	45121500	Cámaras
10	52161500	Equipos audiovisuales
11	56101700	Muebles de oficina
12	81112200	Mantenimiento y soporte de software
13	81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

La experiencia será verificada con certificación aportada por el proponente que contenga la siguiente información:

- Nombre del contratante y del contratista, con su respectiva identificación
- Número y fecha del contrato
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Recibido a satisfacción

**Nota 1:** En caso de que la certificación no aporte la información solicitada, deberá adjuntarse el contrato suscrito y la respectiva acta de liquidación.

**Nota 2:** Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general deben estar totalmente ejecutados y liquidados a la fecha de cierre para presentación de ofertas. No se admitirán contratos que se encuentren en ejecución.

**Nota 3:** En caso de certificaciones suscritas por entidades de carácter privado, las mismas deberán ir acompañadas de una copia íntegra de los contratos (*incluidas las actas de modificación si las hubiere*).

**Nota 4:** Los contratos aportados, deberán estar registrados y clasificados en el Registro Único de Proponentes, y el oferente deberá indicar el número del consecutivo correspondiente para cada uno de ellos. Adicionalmente, los contratos deberán tener registrados por lo menos ocho (8) de los trece (13) códigos listados en la tabla anterior, del numeral 12.3, del presente documento.

**Nota 5:** En caso de que los contratos de acreditación de experiencia hayan sido suscritos por estructuras plurales (*consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura*), se deberá anexar copia del acta de conformación de dicha asociación, con el fin de ponderar el porcentaje de participación del oferente.

**Nota 6:** No se aceptarán subcontratos para acreditar experiencia.

#### 12.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Además de la experiencia general, adicional a ello, el proponente deberá acreditar máximo dos (2) contratos que tenga relacionado el alcance de suministro de servidores, incluida la configuración e implementación de una solución tecnológica, capacitación y/o transferencia del conocimiento, y que sumen mínimo el 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos deben encontrarse en estado terminado y debidamente liquidado, y que entre todos los contratos contengan el 80% de los siguientes códigos del clasificador UNSPSC:

ítem	UNSPSC	Descripción
1	43211500	Computadores
2	43222600	Equipo de servicio de red
3	40101700	Enfriamiento
4	43201800	Dispositivos de almacenamiento
5	43211900	Monitores y pantallas de computador
6	43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
7	43232500	Software educativo o de referencia
8	45111600	Proyectores y suministros
9	45121500	Cámaras
10	52161500	Equipos audiovisuales
11	56101700	Muebles de oficina
12	81112200	Mantenimiento y soporte de software
13	81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

**Nota 1:** El oferente deberá acreditar la experiencia específica con la ejecución de contratos diferentes a los aportados en la experiencia general.

## 12.4 FINANCIEROS

### 12.4.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En este aspecto, se verificarán los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización de los proponentes, para lo cual se tomarán en consideración los indicadores correspondientes a corte 31 de diciembre del año 2024.

En el evento que la Institución requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, queanexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la hecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

#### 1. Indicadores Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0,30
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 5

**Nota 1:** Cuando el oferente reporte pasivo igual a cero (0) o indefinido, la Institución no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo.

**Nota 2:** Cuando el oferente reporte Gastos de intereses igual a cero (0) o indefinido, la Institución no se realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Intereses, entendiéndose que cumple con el mismo.

Dada la complejidad y monto del proyecto se recomienda la inclusión de indicadores adicionales de capacidad financiera.

**Patrimonio:** Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Institución requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Institución debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

**Capital de trabajo:** Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la institución requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

## 2. *Indicadores Adicionales Capacidad Financiera*

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Patrimonio	Mayor o igual al 60% del presupuesto oficial presente proceso
Capital de trabajo	Mayor o igual al 60% del presupuesto oficial del presente

- El Proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP.

**Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

## 3. *Indicadores Capacidad Organizacional*

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
-----------	------------------

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,07

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores definidos anteriormente. Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación, el cálculo de los Indicadores Financieros se realizará teniendo en cuenta, que, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de conformidad a su porcentaje de participación.

**Nota 1:** La verificación de la capacidad de organización para las uniones temporales se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación. La verificación de la capacidad de organización de los consorcios se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondiente de cada uno de sus integrantes.

**Nota 2:** En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida.

### 13. FACTORES DE EVALUACIÓN

La Universidad de la Amazonia evaluará las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes mencionados en el Acuerdo del CSU No. 13 del 25 de abril de 2023, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado por el Acuerdo No. 58 del 26 de junio de 2023 "Mediante el cual se modifica el artículo 20 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023", y los demás estipulados en las presentes condiciones.

La Universidad evaluará las propuestas que cumplan las condiciones y requisitos y condiciones de la presente invitación, con base en los aspectos establecidos en el Título II Proceso Contractual. Capítulo I Etapa Preparatoria, artículo 11 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia y los definidos en la Ley 2069 de 2020 y, suscribirá contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje, según los criterios establecidos a continuación:

Consolidado puntajes factores de evaluación

FACTOR	PUNTAJE
Factor económico	40
Factor Técnico Adicional	38.5
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personal con discapacidad	1
Emprendimiento empresas y/o emprendimientos de mujeres	0.25
Acreditación de MyPimes	0.25
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### A) FACTOR ECONÓMICO

La Universidad de Amazonia a partir del valor de las ofertas, asignará máximo cuarenta (40) puntos, de acuerdo con el siguiente método para la ponderación de la oferta económica:

 Universidad de la <b>Amazonía</b>	<b>FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 39 de 56

### **Media geométrica con presupuesto oficial:**

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas incluyendo una vez el presupuesto oficial, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n+1]{\prod_{i=1}^n x_i \cdot PO} = \sqrt[n]{x_1 \cdot x_2 \cdots x_n \cdot PO}$$

**Donde**

- G = Media geométrica con presupuesto oficial
- $x_i$  = Valor de la propuesta i
- PO = Valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
- n = Número de propuestas

Establecida la media geométrica con presupuesto oficial, se procederá a determinar el puntaje para cada proponente en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica:

$$[48 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{G-Xi}{G}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G$$

**Puntaje i =**

$$[48 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G-Xi|}{G}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G$$

Donde,

$G$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

- $x_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- I = Número de oferta.

El factor económico se calificará con cuarenta (40) puntos al valor de la oferta económica que se encuentre el 100% (inclusive) y el 98% (inclusive) de la media geométrica. Veinticinco (25) puntos al valor de la oferta que sea menor al 98% y mayor o igual al 90% de la media geométrica. Las propuestas que no se encuentren en estos rasgos de la media geométrica tendrán cero (0) puntos de calificación.

### **B) FACTOR TÉCNICO ADICIONAL:**

El Factor Técnico Adicional se refiere a las condiciones técnicas adicionales que para la Universidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento.

Dichas condiciones podrán consistir en aspectos, tales como el uso de tecnologías o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien o servicio.

Para este factor se otorgará un puntaje máximo de treinta y ocho y medio (38.5) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

PERSONAL ESPECIALIZADO	PUNTAJE
<p><b>Equipo de trabajo.</b> -</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (1) ingeniero de sistemas con especialización en ingeniería de software, certificación en ethical hacking and counter measures, con al menos quince (15) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con al menos tres (3) años de experiencia específica relacionada con el objeto contractual. El título de pre grado y postgrado deberá ser otorgado por una Institución de Educación Superior con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.</li> <li>• Un (1) ingeniero electrónico o electricista, con especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería. El título de pregrado y postgrado deberá ser otorgado por una Institución de Educación Superior con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente, el profesional a vincular con la ejecución del presente contrato deberá acreditar los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificación HELP DESK PROFESSIONAL CERTIFICATE HDPC,</li> <li>✓ Certificación LEAD CYBERSECURITY PROFESSIONAL CERTIFICATE (LCSPC),</li> <li>✓ Certificación ITIL 4 MANAGING PROFESSIONAL TRANSITION CERTIFICATE</li> </ul> </li> </ul>	28.5
<p><b>Mantenimiento preventivo</b></p> <p>Un mantenimiento preventivo a los equipos electrónicos por año durante el periodo de garantía. Tratándose del suministro e instalación de los servidores, el mantenimiento será por el término de cinco (5) años contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción. Frente a las UPS, el término será por tres (3) años contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción. El mantenimiento preventivo será realizado con el equipo de trabajo propuesto.</p>	10
<b>TOTAL</b>	38.5

**Nota 1:** Carta de compromiso de vinculación suscrita por el respectivo profesional, en la que manifieste disponibilidad para ejercer el cargo y la dedicación en la ejecución del contrato.

**Nota 2:** Se entiende por experiencia general, aquella adquirida a partir de la expedición de la matrícula, tarjeta profesional, licencia o resolución emitida por el órgano competente de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida.

**Nota 3:** Para acreditar lo anterior, el proponente deberá adjuntar, para cada perfil requerido:

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Hoja de vida en formato función pública persona natural
- ✓ Copia del acta de grado de bachiller (*si aplica*)
- ✓ Diplomas que acrediten la formación académica en pregrado y/o posgrado
- ✓ Copia de la matrícula profesional (*si aplica*)

- ✓ Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por parte de la autoridad competente (*si aplica*)
- ✓ Carta de compromiso de vinculación suscrita por el personal ofertado, en la cual manifieste la disponibilidad para ejercer el cargo y la dedicación en el proyecto.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios COPNIA (*si aplica*)
- ✓ Certificados de experiencia específica
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales
- ✓ Registro Nacional de medidas correctivas
- ✓ Registro de deudores alimentarios morosos REDAM
- ✓ Certificado de inhabilidades por delitos sexuales

### C) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Institución en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

#### • PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Institución Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 3B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Institución Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

- ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Institución asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Institución asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Institución Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

 Universidad de la Amazonia	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 43 de 56

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 3B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Institución Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 3B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 3B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 3B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

#### D) VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Universidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 4 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Institución Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte dicho requisito, la cual deberá cumplir con los señalado en la ley, este requisito podrá ser acreditado por cualquier miembro de la estructura plural.

El Formato 4, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte el requisito respectivo.

#### E) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Institución asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 5 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

#### F) MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Universidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

##### • CRITERIOS DE DESEMPEATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique,

aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona

jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si

está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 Universidad de la <b>Amazonia</b>	<b>FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 49 de 56

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

7. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

8. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**10. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:**

(a) La Institución ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Institución debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Institución debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Institución seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

**Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

#### **14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **- Generales**

- Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
- Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
- Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
- Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la interventoría del contrato.
- Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
- No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trámites injustificados.
- Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

##### **- Específicas**

- Garantizar a la Universidad de la Amazonía la calidad de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- Instalar y poner en funcionamiento los equipos a proveer en el lugar especificado, utilizando personal capacitado y siguiendo el cronograma acordado con el supervisor del contrato.
- El contratista deberá mantener fijos los precios de los bienes ofertados durante la ejecución del contrato de suministro.
- Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en caso de evicción como en caso de vicios ocultos.
- El contratista debe asumir el valor del transporte, descarga y demás costos inherentes para entregar los bienes en el sitio establecido por la Universidad de la Amazonía.
- Los elementos deben ser entregados e instalados en el sitio que el supervisor determine.
- El contratista deberá entregar los manuales de los equipos, realizar la transferencia de conocimiento (capacitación al personal) para asegurar buenas prácticas de seguridad de la información (ciberseguridad), y de los componentes de hardware y software que se incluyen con el fortalecimiento de la infraestructura.
- El oferente deberá realizar mantenimiento de los equipos mínimo por un (1) año con personal capacitado.
- El oferente deberá contar con una mesa de ayuda para la solución de garantías y servicio de soporte.

- Entregar la garantía del fabricante de cada ítem.
- En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los equipos en el tiempo pactado en el contrato de suministro, por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías.
- Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato pactado por la Universidad de la Amazonia y el contratista.

#### **15. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

- Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato.
- Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

#### **16. ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO**

Con el propósito de prevenir aquellas situaciones que impidan el transcurso normal del proceso de contratación, afectando así el Contrato de Compraventa y las personas que intervienen en el proceso, se han definido como riesgos dentro del proceso de selección y la ejecución del contrato que resulte del mismo, los estipulados en la matriz de riesgo del anexo 5 del presente documento.

#### **17. GARANTÍAS EXIGIBLES PARA AMPARAR LOS RIESGOS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL**

El CONTRATISTA deberá constituir una GARANTÍA ÚNICA a favor de Entidades Públicas con Régimen Especial de Contratación cuyo beneficiario sea la UNIVERSIDAD, expedida por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento.	Seriedad de la oferta	<p>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</p> <p>La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el</p>	10% sobre el valor del presupuesto oficial	Noventa (90) días contados a partir del cierre y recepción de la oferta.

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
bienes y equipos suministrados		a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.		contrato y dos (2) año más.
Riesgos derivados del deficiente servicio en la instalación de los equipos suministrados	Calidad del servicio	ubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la terminación del contrato y dos (2) año más.
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparen la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 500 SMMLV, dado que el contrato no supera los 10.000 SMMLV.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.

#### 18. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que delegue el ordenador del gasto. Bajo este entendido el supervisor efectuara el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, mediante el cual se adopta el "Manual de Contratación

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
		incumplimiento de las obligaciones del contrato. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.		
Riesgos derivados de la incorrecta o indebida destinación y manejo del anticipo	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato	100% del valor del anticipo	Hasta la terminación del contrato.
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la terminación del contrato y seis (6) meses más.
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la terminación del contrato y tres (3) años más
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá	10% del valor del contrato	Hasta la terminación del

de la Universidad de la Amazonia”, modificado por el Acuerdo No. 58 del 26 de junio de 2023 en el Título III Supervisión, Control y Vigilancia.

## 19. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PLAZO MAXIMO DIAS	LUGAR Y/O FUNCIONARIO RESPONSABLE
Estimación de Presupuesto	1	Jefe Oficina de Planeación
Solicitud de CDP	5	Envío Vicerrectoría Administrativa y Financiera – Sección de Presupuesto
Condiciones de la Contratación	2	Jefe Oficina de Planeación
Invitación Pública	1	Profesional Universitario y/o especializado de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Envío de la Invitación	1	Profesional Universitario y/o especializado de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Solicitud Para Aclaraciones a las condiciones de contratación	1	Oferentes
Modificaciones a que haya lugar	1	Profesional Universitario y/o especializado de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Recepción de la Oferta y Acta de Recepción	1	Profesional Universitario y/o especializado de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Evaluación	3	Jefe Oficina de Planeación
Observaciones a la Evaluación y Respuesta a las Observaciones	1	Oferentes y Jefe Oficina de Planeación
Aceptación de la Oferta	1	Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Suscripción del contrato	2	Profesional Universitario y/o especializado de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera

## 20. LIQUIDACIÓN

En atención al Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”, respecto a la liquidación, se dispone:

### “15.1. CONTRATOS QUE DEBEN SER LIQUIDADOS.

Los de ejecución instantánea que terminan de manera anormal o anticipada y los demás que así lo requieran por recomendación del supervisor y/o interventor del contrato.

### 15.2. TERMINOS DE LIQUIDACIÓN.

De mutuo acuerdo dentro del término contemplado en el Contrato o dentro del que acuerden las partes para el efecto”.

En caso de no existir estipulación expresa al respecto, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato

Cordialmente,



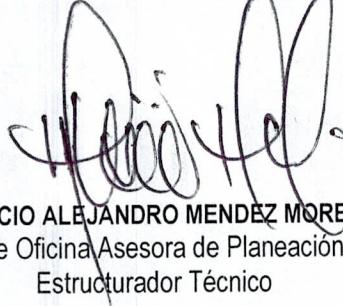
LINA MARCELA SILVA GALINDO  
Profesional Especializado  
Estructurador Jurídico



ANGIE XIMENA RODRÍGUEZ VALENZUELA  
Coordinadora Departamento Gestión Compras y  
Contratación  
Estructurador Financiero



JULIAN FELIPE POLANIA RAMOS  
Profesional Universitario  
Estructurador Técnico



MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO  
Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Estructurador Técnico



JAIRO ANDRES DURANGO HERNADEZ  
Coordinador de la Oficina Asesora de Tecnologías de  
la Información  
Estructurador Técnico

1. Anexo 1: Invitaciones a cotizar.
2. Anexo 2. Cotizaciones recibidas.
3. Anexo 3. Formato radicación de proyecto FO-S-DE-03-02 V2 Código BPUA 2025-1-0040
4. Anexo 4: Formato de necesidad FO-A-GC-02-01 con fecha de radicación 25 de noviembre de 2025
5. Anexo 5: Oficio VADF-2025-3216 del 25-11-2025 Designación Condiciones de Contratación
6. Anexo 6: Matriz de Riesgos.
7. Anexo 7: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8. Anexo 8: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25002080 del 04 de diciembre de 2025.